

REFERENCIA: Ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 78

SANTIAGO,

10 JUL 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley 18.838; la Ley 20.314 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; la Resolución N°1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

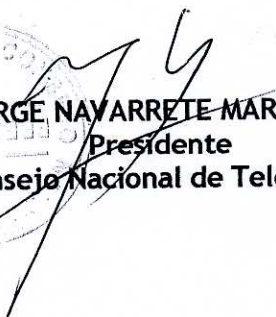
Lo convenido en el contrato suscrito por escritura privada de fecha 18 de junio de 2009 entre el Consejo Nacional de Televisión y Fundación Ciencia de la Vida.

RESUELVO:

1° Páguese a Fundación Ciencia de la Vida la suma única y total de \$12.000.000, en los plazos y modalidades establecidas en el contrato mencionado en el considerando único de esta resolución.

2° Impútese el gasto que irroga este pago al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001, del presupuesto para el año 2009 del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES


JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

